



EXP. N° 630-52/2023

DECRETO N° 506

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2023

VISTO:

Este expediente, caratulado: "SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES. CDE. NOTA GC N° 57/2023 EJESA E/RENDICIÓN DE COSTOS DE LA TARIFA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido por Decreto N° 501-ISPTyV/2020 la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones dispone por Resolución N° 071-SUSEPU/2023 y rectificatoria N° 103-SUSEPU/2023, aprobar la rendición de costos de la energía correspondientes a las diferentes categorías de la Tarifa Social del mes de Diciembre de 2022, presentada por la Empresa Jujefa de Energía S.A.

Que, dichos instrumentos legales fueron ratificados por el Secretario de Energía a través de la Resolución N° 359-ISPTyV/2023.

Que, la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda agrega Compromiso Definitivo N° 3586, Devengado N° 3257 y Orden de Pago N° 1182 correspondiente al Ejercicio 2022, por el monto de Pesos Treinta Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Noventa y Tres Centavos (\$ 30.034.898,93). Se deja aclarado que dicho importe corresponde a un pago parcial debido a que no se contaba con más crédito presupuestario en la partida "Subsidio de Energía - Tarifa Social" - Ejercicio 2022.

Que, a efectos de la cancelación del saldo pendiente de Pesos Seis Millones Novecientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Cinco con Siete Centavos (\$ 6.926.165,07) la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de su competencia (fs. 73 y 75, respectivamente).

Que, en opinión de Fiscalía de Estado corresponde emitir acto administrativo por el cual se autorice imputar las erogaciones derivadas del presente expediente a la partida presupuestaria informada por la Dirección Provincial de Presupuesto; criterio que comparte el Coordinador del Departamento Asuntos Legales.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación derivada del Expte. N° 630-52/2023, caratulado "SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES CDE. NOTA GC N° 57/2023 EJE SA E/RENDICION DE COSTOS DE LA TARIFA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "L" Deuda Pública 03-10-15-1-26-0 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas/

...2-CORRESPONDE A DECRETO N°


506

-ISPTyV.-

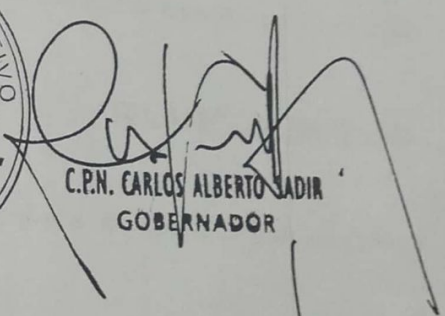
Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores" prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 (Ley N° 6371), debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.-


**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

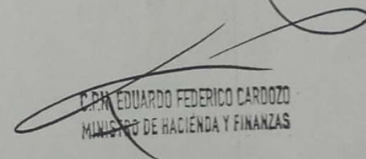
**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, dése a Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
ING. CARLOS GERARDO STATIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS